

Datos Generales

Gaceta N°:	11759
Fecha de la Gaceta:	21/04/1952
Norma:	LEY
Número de Norma:	22
Fecha de la Norma:	15/02/1952
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	90 DIAS DESPUES DE SU PROMULGACION

Título:	SOBRE PRENDA AGRARIA.
Comentario:	La presente Ley regula el contrato de prenda agraria en lo relativo a sus formalidades y solemnidades; los bienes sobre los cuales puede recaer; los derechos y deberes del deudor y del acreedor; entre otras disposiciones. Quedan derogadas todas las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio sobre prenda, que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley. Esta Ley es reproducida en las Gacetas Oficiales N° 11727 y N° 11746. TEMAS RELACIONADOS: LEY, PRENDA, PRENDA AGRARIA, PRESTAMO, CODIGO CIVIL, CODIGO DE COMERCIO, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO PENAL, GARANTIA PRENDARIA, GARANTIA.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO CIVIL
CODIGO DE COMERCIO
CODIGO PENAL
GARANTIA
GARANTIA PRENDARIA
LEY
PRENDA
PRENDA AGRARIA
PRESTAMO

Referencias

LEY 22						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY 22						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	6	17/11/1922	4049	08/12/1922	ADICIONA PARCIALMENTE	Los Artículos 21 y 22 de esta Ley, quedan incorporados al Código Penal.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
29/08/2011	El Licenciado JESÚS PALACIOS B., en su condición de apoderado judicial del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, presentó advertencia de inconstitucionalidad con relación al último párrafo del artículo 20 de la ley No. 22 de 15 de febrero de 1952, "Sobre Prenda Agraria" (G.O.11,759 de 11 de abril de 1952), dentro del proceso ejecutivo prendario propuesto por BANCO CUSCATLÁN DE PANAMÁ, S.A.contra FRANKLIN DAVID MORA CHANIS, radicado en el Juzgado Primero de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el último párrafo del artículo 20 de la Ley 22 de 15 de febrero de 1952.
27/02/1970	Consulta de Constitucionalidad en contra de los artículos 23 de la Ley 22 de 15 de febrero de 1952 y el artículo 35 de la Ley 52 de 29 de marzo de 1919.	Declara que el artículo 23 de la Ley 22 de 15 de febrero de 1952, y el artículo 35 de la Ley 52 de 29 de marzo de 1919 son inconstitucionales.